



ORDENANZA DE LIMPIEZA

Ordenanza DJM-No. 003-2024

La Honorable Corporación Municipal del Municipio de San Isidro, Departamento de Intibuca a través del Suscrito Director de Justicia Municipal, en uso de las facultades que la Ley de Policía y Convivencia Social le confiere, por medio de la presente y haciendo aplicación del acuerdo de Sesión Ordinaria de la Honorable Corporación Municipal, del Municipio de San Isidro, Departamento de Intibuca. En donde por unanimidad se aprueba emitir Ordenanza Municipal de Limpieza, lo cual consta según acta No. 16-2024 celebrada en fecha 15 de agosto del año 2024. En vista del Estado de Emergencia Nacional por Dengue. De acuerdo a **MEMORANDUM N° GDI-061-GDI**.

ORDENA

PRIMERO: A todos los Ciudadanos (as) del municipio de San Isidro, Departamento de Intibuca. Para que se involucren a la LIMPIEZA de su Aldea, Caserío o Barrio, en limpieza como ser; Tramos carreteros, cunetas, solares baldíos, así mismo la recolección de basura y llevarla al respectivo crematorio.

SEGUNDO: Esta terminantemente prohibido mantener sus solares baldíos enmontarralados con malezas, abandonados sin cercar, o que los mismos sean usados como basureros ya que estos se convierten en contaminantes que perjudican la salud de la población aledaña a estos terrenos.

TERCERO: Quien no acate esta disposición dará lugar a la imposición de **Sanción o Multa**, la cual será aplicada de conformidad con la ley de policía y convivencia social.

CUARTO: Se debe permitir la entrada del personal que visitara las viviendas para dar consejería de Prevención del Dengue.

LA PRESENTE ORDENANZA ES DE CUMPLIMIENTO INMEDIATO Y ENTRA EN VIGENCIA A PARTIR DE LA DIVULGACION POR CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN

Por lo que se recomienda tomar en consideración la Presente ORDENANZA MUNICIPAL, dado en el Municipio de San Isidro, departamento de Intibuca a los 15 días del mes de agosto del año 2024.

José Gabriel García Chicas
José Gabriel García Chicas

